



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 09 de Agosto del 2021

Señor:
Presente.-

Con fecha 09 de Agosto del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 290 -2021-CF/FCS.- Callao, 09 de Agosto del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto lo acordado en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 09 de agosto del 2021, referente la **Renovación de Encargatura** del Decanato de la Facultad de Ciencias de las Salud a la **DRA. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187° del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios señala que “El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro años y no hay reelección inmediata”;

Que, el artículo 188° del Estatuto de la UNAC, en concordancia con el artículo 69° de la Ley Universitaria, menciona que “Son requisitos para ser Decano: Ser ciudadano en ejercicio, ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres años en la categoría y en la Facultad, tener Grado de Doctor o Maestro de preferencia en las especialidades de la Facultad...”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 126-2021-CF/FCS, de fecha 08 de Marzo de 2021; se resuelve **1. ACEPTAR** la renuncia Irrevocable de la **Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO** Docente Principal a Dedicación Exclusiva, al cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 08 de marzo del 2021. **2. DECLARAR LA VACANCIA** del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la causal de renuncia irrevocable. **3. ENCARGAR** a la **DRA. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, quien asumirá interinamente el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de las Salud, debiendo solicitar al Comité Electoral Universitario en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la elección del nuevo Decano, bajo responsabilidad funcional;

Que, se advierte de autos que en la Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobada con **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 010-2017-SUNEDU/CD, ESTABLECE EN EL Artículo 7.- literal b)** señala entre los requisitos para la obtención de grados y títulos : “Copia simple de las Resoluciones o acuerdos que designan a las autoridades, las cuales deben señalar los nombres y apellidos de la autoridad, número de documento de identidad, fecha de inicio y fecha de término de la vigencia del cargo y el nombre completo del cargo”;

Que, mediante documento de fecha 25 de junio del 2021, cuarenta y nueve (49) egresados de la Facultad de Ciencias de la Salud, requieren priorizar la designación de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, por los fundamentos expuestos;

Que, de acuerdo Resolución de Consejo de Facultad N° 253 -2021-CF/FCS, de fecha 28 de Junio del 2021, se **MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°126-2021-CF/FCS, de fecha 08 de marzo 2021**, en el punto resolutivo tercero (3) en los siguientes términos: La fecha de vigencia de **ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, que asumirá la **Dra.MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA** rige a partir del **08 de marzo de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021**;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, ante dicha preocupación el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 09 de Agosto del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao y Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

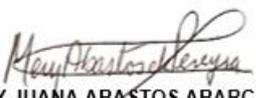
RESUELVE:

- 1. RENOVAR LA ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A LA Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA, hasta el 13 de Octubre de 2021.**
- 2. TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, Interesada y a las diferentes unidades académicas administrativas de la Facultad para conocimiento y fines consiguientes.

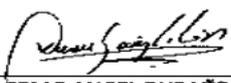
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Ing. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Académico